CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO Nº ENV-17-30-0736-24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

De acuerdo al primer boletín del Barómetro OMT (Organización Mundial del Turismo), el turismo internacional alcanzó el 88% de los niveles registrados en el 2019 antes de la pandemia, estimando 1300 millones de llegadas de turistas internacionales en todo el mundo. Para Colombia según cifras de Migración Colombia al cierre de noviembre, el sector turismo presentó un aumento de 26,1 % respecto al mismo periodo de 2022, llegando al país 4.113.548 visitantes no residentes y para Antioquia la cifra es de 348,183 extranjeros no residentes según el SITA de la Gobernación de Antioquia.

En consonancia con todos estos elementos constitutivos de la actividad turística a nivel mundial, Colombia como destino turístico ha surcado un largo camino para poder encontrarse ante el panorama actual, en cuanto al desarrollo turístico se refiere. Leyes, políticas y una serie de documentos técnicos han soportado lo que hasta hoy se ha podido lograr, avizorando así avances considerables en dicha materia, tales como la Ley 300 de 1996 (Ley general de turismo) y aquellas que la han modificado, el Plan sectorial de turismo y las políticas más asociadas al turismo (seguridad turística, turismo de naturaleza, mercadeo turístico, entre otras).

Así mismo, mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2003 se aprobó la Política Pública de Turismo con el propósito de propiciar acciones colaborativas entre gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas, y comunitarias en dialogo con entidades y actores de su entorno, encaminadas hacia la sustentabilidad ambiental, mediante prácticas de cuidado tanto de valores e identidades de habitantes y de visitantes, dirigidas a la atención, promoción y fortalecimiento de las practicas turísticas de naturaleza, cultura y deporte. Esta política pública la integran un total de 5 líneas estratégicas: Turismo innovador en prácticas diversas, creativas y articuladas al entorno, mediadas por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); Turismo para el cuidado respetuoso de la cultura y la naturaleza; Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social; Generación, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos accesibles para la prestación, apropiación y uso de bienes y servicios turísticos diversos y Gestión territorial para la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Esta política pública contempla la ejecución de 30 indicadores de producto.

También, es conveniente y oportuno el desarrollo del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2020- 2023 actualmente vigente, en su LINEA 4. “SUMAMOS POR LA COMPETITIVIDAD SISTÉMICA DEL TERRITORIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y CRECIMIENTO VERDE”, en el Programa 4.5. Envigado destino turístico integral y sostenible y del proyecto 4.5.4. Proyecto: Desarrollo de actividades turísticas de naturaleza y promoción del territorio rural que tiene como objetivo principal Impulsar las actividades turísticas de naturaleza en el territorio rural de Envigado.

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

Con el fin de dar cumplimiento al desarrollo del turismo en el municipio, se desarrollan proyectos los cuales son formulados a través de conversatorios territoriales, en los que se trataron temas de interés y preocupación de las zonas que lo conforman. Se involucró a la comunidad y al Comité Zonal de la vereda El Vallano, quienes establecieron una Mesa temática en la cual solicitaron gestión y apoyo para fortalecer la vocación turística de la zona 11, al mismo tiempo que se implementan modelos sostenibles de turismo ecológico.

Dentro del programa de Presupuesto Participativo del municipio de Envigado se presentó una propuesta en la Zona 11 del municipio la cual comprende toda la Vereda el Vallano; esta zona cuenta con gran potencial para desarrollarse como un referente en ecoturismo, de acuerdo con lo anterior la comunidad de la Zona 11 planteó el siguiente Proyecto "*Desarrollar habilidades y competencias en la comunidad para la gestión de un turismo sostenible y de calidad en la vereda El Vallano (Zona 11) del municipio de Envigado*".

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer y posicionar la oferta turística en la Zona 11 del municipio de Envigado, la cual recibe una gran cantidad de visitantes durante el año; de esta manera, la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Envigado busca mediante esta contratación fomentar la apropiación del territorio por parte de los habitantes de la vereda El Vallano y, de esta forma, desarrollar el ecoturismo en la zona. Este contrato tiene como finalidad identificar las unidades productivas de turismo de la zona para fortalecerlos y brindar formación en conceptos técnicos y humanos con referencia a la prestación de servicios turísticos.

Lo anterior se logrará a través de capacitaciones enfocadas en el turismo, que mejoren la calidad de los servicios turísticos, haciendo hincapié en el aprendizaje de una segunda lengua, primeros auxilios con certificación, servicio al cliente y técnicas de interpretación de la naturaleza. Además, se busca dar continuidad a la labor de los informadores turísticos o guardabosques, de igual manera identificar las unidades productivas dentro del territorio para promover la comercialización de sus productos. Se pretende, asimismo, socializar, sensibilizar o difundir el manual de uso ambiental y turístico de los atractivos de la zona 11.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que impulsen el desarrollo sostenible del ecoturismo en la zona 11 del municipio de envigado; incluyendo formación, evento de comercialización, orientadores turísticos con la adquisición de su respectiva dotación, difusión y promoción del manual de uso ambiental.

Alcance: Se llevarán a cabo actividades de capacitación y sensibilización en turismo, con el fin de educar a la comunidad y a los actores involucrados en prácticas sostenibles. Además, se realizará la contratación de guías locales o informadores turísticos, asegurando una dotación adecuada. Se desarrollarán servicios de diseño gráfico

e impresión para la creación de materiales promocionales y se producirán vídeos promocionales para dar a conocer información de interés de la zona 11.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, Titulo 1 de la eficiencia y la Transparencia; "**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, bajo la causal de menor cuantía el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.3. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($159.018.341) IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20240635, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
757		2320202008000000003502046831 1500173170010020757	65.213.730	Propio
		2320202008000000003502046839 1300173170010020757	600.000	
		2320202009000000003502045929 1300173170010020757	29.770.000	
		2320202008000000003502095855 5000173170010020757	60.848.312	
		2320201002000000003502095282 3609173170010020757	1.600.000	
		2320201002000000003502095293 1001173170010020757	580.000	
		2320202008000000003502046891 2197173170010020757	3.750.000	
		2320202009000000003502046961 2100173170010020757	300.000	
		2320202009000000003502046962 2000173170010020757	5.000.000	

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. **El presente proceso de selección está determinado por bolsa o a monto agotable, así se estructuro la oferta en la plataforma con una sola pregunta, en la cual los oferentes deberán consignar su oferta económica, teniendo en cuenta la sumatoria de precios unitarios de los repuestos y herramientas contemplados en la propuesta económica IVA incluido.**
4. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica)** deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
5. El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.
6. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y/o servicios contratados.**

7. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de siete (7) meses, contados desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

2.5. Anticipo: El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.6. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 Indicador de producto: Actividades turísticas de naturaleza desarrolladas en el territorio rural Meta 2024: 6

- Nombre y número del proyecto de G+:

 757 - Desarrollar estrategias para el manejo adecuado de los atributos ambientales y de los atractivos turísticos naturales de la zona 11, a través de procesos de planeación y articulación de los actores locales e institucionales para el desarrollo sostenible del ecoturismo e impulso económico en sus habitantes.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

1.1 Procesos de formación y fortalecimiento de competencias en temas relacionados con el turismo.
1.2 Guías locales de turismo con su dotación.
1.3 Eventos de socialización Manual de Uso Ambiental y turístico y feria de comercialización.

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

 93151507 - Procedimientos o servicios administrativos
 82141504 - Servicios de diseño de gráficos o gráficas
 86101702 - Capacitación relacionada con el turismo
 77111501 - Servicios de protección del paisaje
 80111604 - Necesidades de dotación de personal técnico temporal
 46181604 - Botas de seguridad
 82121504 - Impresión tipográfica o por serigrafía
 82131603 - Servicios de producción de vídeos
 90131504 - Conciertos
 80141607 - Gestión de Eventos

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2023052660035

2.7. Tipo de proyecto: Funcionamiento ___ Inversión ___X___

2.8 Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado - Zona 11, Vereda El Vallano.

2.8.1 Población beneficiada: con el presente proceso de selección serán beneficiados todos los habitantes del Municipio de Envigado, funcionarios de la administración y público en general.

2.9 Forma de pago:
El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: **El pago se hará en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción** por la supervisión del contrato, según certificado y control del supervisor del contrato previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual

se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral(salud, pensiones y Riesgos Laborales), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20240000008 del 04 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[2]

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso.

Personal requisito habilitante:

[2] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en turismo o ingeniería ambiental o ingeniería agroforestal o afines.	7 meses	Mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador de proyectos.	Ejercerá como Coordinador del proyecto consolidando la información, realizando seguimiento a las actividades y presentando informes de gestión, además de atender los requerimientos del supervisor. .
1	Profesional en idiomas o Lenguas Extranjeras o Lenguas Modernas	32 horas	Mínimo un (1) año de experiencia en docencia o capacitador en inglés.	Realizara los talleres teórico prácticos en inglés con enfoque en el habla y escucha para las actividades turísticas
1	Profesional en administración de empresas, turismo o afines	24 horas	Mínimo un (1) año de experiencia en docencia o capacitador en servicio al cliente.	Realizara los talleres teóricos prácticos de servicio al cliente con enfoque turístico.
1	Profesional en ingeniería forestal o ambiental o biología o turismo o afines.	24 horas	Mínimo un (1) año de experiencia capacitando en técnicas de interpretación de la naturaleza o guianza turística.	Realizara los talleres de interpretación y guianza en turismo de naturaleza.

[3] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Administrador de empresas o ingeniero industrial o afines.	2 meses	Mínimo dos (2) años de experiencia en evaluación de proyectos.	Realizara un sistema de evaluación de resultado que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar instrumentos de recolección de datos para levantar la línea base y final, y redactar un informe de evaluación.

Requisito habilitante __X__ Criterio de ejecución _____
Nota 1: Indicar si se requiere como requisito habilitante o como requisito de ejecución

Nota 2: Para certificar el perfil profesional /ocupaciones se debe anexar copia del diploma o acta de grado / y Tarjeta Profesional si se requiere.

Nota 3: Las certificaciones laborales y/o de contratos de prestación de servicios deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante o del empleador.
- Nombre del contratista o trabajador
- En caso de contratos: Objeto del contrato y actividades u obligaciones
 En caso de certificaciones laborales indicar el cargo y las funciones del cargo.
- Número del contrato (si aplica)
- Plazo o tipo de vinculación.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Toda la experiencia será verificada a través de certificaciones, en caso que las certificaciones no contengan la totalidad de los requisitos el proponente podrá aportar contratos o actas de liquidación donde se puede verificar la información.

3.1 otros requisitos de carácter técnico:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
FINANCIERO	Propuesta económica	Aportar según formato anexo a los pliegos de condiciones.

TECNICO	Formato de relación del personal mínimo requerido	Aportar diligenciado formato indicado para demostrar el cumplimiento del personal requerido.
TECNICO	Tarjeta Profesional	De los profesionales que aplique. Artículo 229 del decreto 019 de 2012
TECNICO	Autorización hoja de vida de los profesionales	Diligenciar y firmar formato por los profesionales. De mediar autorización del profesional para presentar su hoja de vida con la propuesta.

4 OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervision del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes Actividades y obligaciones:

1. **Convocatoria, difusión e inscripciones:** El Contratista se compromete a realizar la convocatoria y la difusión a través de visitas personalizadas puerta a puerta, para invitar e inscribir a las personas de la zona a los diferentes talleres y/o capacitaciones y el desarrollo del proyecto, para esto deberá garantizar lo siguiente:

1.1 Contratar a dos (2) personas de zona 11 (El Vallano) durante un (1) mes, quienes serán los encargados de realizar visitas puerta a puerta invitando a los habitantes de la Vereda El Vallano a inscribirse en los diferentes talleres y actividades a realizar en el marco del proyecto.

Nota 1: El personal contratado debe ser mayor de edad y presentar certificado de la Junta de Acción Comunal de la Zona que acredite conocimiento en la vereda El Vallano y certificado de experiencia laboral de más de un año como auxiliar administrativo o apoyo a convocatorias.

Nota 2: Los gastos de transporte para el personal que realizara esta actividad deben ser asumidos directamente por el operador.

1.2 Diseñar una e-card de la convocatoria para ser difundida por medios digitales, esta debe ser aprobada por la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico.

1.3 Elaborar un formulario de inscripción el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato y entregar la base de datos de los inscritos.

1.4 Talleres de fortalecimiento de habilidades para el buen desarrollo del turismo: El contratista se compromete a realizar los siguientes talleres teóricos prácticos para desarrollar el fortalecimiento de las habilidades de la comunidad de zona 11:

Temática	Cantidad	Intensidad Horaria	Perfil del orientador
Taller teórico práctico en **inglés con enfoque turístico.**	8 talleres	32 horas (4 horas por taller)	Profesional en idiomas o Lenguas Extranjeras o Lenguas Modernas

Taller teórico práctico en **servicio al cliente con enfoque turístico.**	6 talleres	24 horas (4 horas por taller)	Profesional en administración de empresas o afines
Taller teórico práctico en **técnicas de interpretación con enfoque en turismo de naturaleza.**	6 talleres	24 horas (4 horas por taller)	Profesional en ingeniería forestal o ambiental o biología o turismo o afines.

Para el desarrollo de todos los talleres se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los talleres teóricos prácticos están dirigidos para un público de hasta veinte (20) personas de zona 11.
- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso, entregar un cronograma de estos al supervisor.
- Contar con todos los elementos audiovisuales y logística requerida para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
- Solicitar los refrigerios al municipio de Envigado a través del supervisor y entregarlos a los asistentes de los diferentes talleres teóricos prácticos.
- Diseñar certificados para los asistentes a los talleres y entregarlos en el cierre del proyecto, este debe ser aprobado por la oficina de comunicaciones a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico.
- En caso de ser necesario motivar la asistencia de los inscritos a los diferentes talleres por medio de llamadas, correos o mensajes y así evitar la deserción.
- Los talleres teóricos prácticos deben ser orientados directamente por los profesionales requeridos en el contrato para cada tema en específico, y en caso de realizar cambio de profesional por fuerza mayor o caso fortuito, se debe reemplazarlo máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.
- Entregar al supervisor del contrato un cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas, antes de iniciar a dictarlos.

2. **Curso en primeros auxilios**: El contratista se compromete a realizar un (1) curso teórico prácticos de primeros auxilios **certificado** para hasta 20 personas, el cual debe ser dictado por una entidad como bomberos o Cruz Roja o un certificador competente, este debe ser avalador por el supervisor, adicional se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

 - Solicitar los refrigerios al municipio de Envigado a través del supervisor y entregarlos a los asistentes.
 - El contratista deberá contar con todos los elementos audiovisuales y logística requerida para la realización de los talleres teóricos prácticos (alquiler o gestión del espacio y equipos, papelería, y similares).
 - El curso debe ser orientado directamente por los profesionales idóneos para cada tema en específico.
 - Coordinar con la comunidad el lugar, hora y días de cada taller y levantar acta de compromiso, entregar un cronograma de este al supervisor.
 - Entregar al supervisor del contrato un cronograma de desarrollo de las capacitaciones con sus respectivas temáticas, antes de iniciar a dictarlos.
 - Entregar certificado a los asistentes que cumplieron el mínimo requerido por el entre certificador.

3. **Guías locales o conductores de grupo o informadores o cuidadores del territorio:** El contratista deberá realizar la contratación de guías locales o conductores de grupos o informadores o cuidadores:

 2.1. Contratar 4 guías locales o conductores de grupos o informadores o cuidadores del territorio con una duración de hasta siete (7) meses, con las siguientes características:

 - Ser habitante de la Zona 11, el cual se verificará con el certificado de residencia emitido por la Secretaria de Gobierno o un certificado de la Junta de Acción Comunal donde den constancia de que son residentes de la zona 11.
 - Tener conocimiento de la zona 11 y experiencia de más de un (1) año en conducción de grupos o atención al público o auxiliar administrativo, lo cual será certificado a través de la junta de acción comunal de dicha zona.
 - Ser mayor de edad.

 Nota 1: Los guías locales o conductores de grupo o informadores o cuidadores del territorio deben participar de todos los talleres teóricos prácticos, además deben realizar un informe de actividades realizadas mes a mes y realizar la caracterización de las turísticas y visitantes que atienden en los diferentes atractivos turísticos, este debe ser entregado como evidencia al supervisor con su respectivo análisis.

2.2. Entregar dos (2) dotaciones de uniforme que constan de: 2 Camibusos, 2 Pantalones, 2 Sombreros y 1 par de botas de caucho para cada uno de los guías locales o conductores de grupo o informadores del territorio o cuidadores del territorio que sean contratados, con las especificaciones de las fichas técnicas.

2.3. Diseñar y entregar escarapela con su respectivo porta carnet a los guías locales o conductores de grupo o informadores o cuidadores del territorio para que se identifiquen, esta debe ser aprobada por el área de comunicaciones del municipio de Envigado a través del enlace de comunicaciones de la secretaria.

4. **Socialización, sensibilización o difusión del manual de uso ambiental y turístico de los atractivos de la zona 11**: El contratista se compromete a realizar talleres de socializar, sensibilizar o difundir a la comunidad del Manual de uso ambiental y turístico de los atractivos de la zona 11.

4.1 Realizar 5 talleres de 2 horas cada uno para socializar, sensibilizar o difundir en la comunidad el Manual de uso ambiental y turístico de los atractivos de la zona 11. Esta actividad debe incluir material didáctico, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las socializaciones, sensibilizaciones o difusiones estarán dirigidas para un público de hasta veinte (25) personas cada una de forma presencial.
- Solicitar los refrigerios al municipio de Envigado a través del supervisor y entregarlos a los asistentes.

4.2 Diseñar una E-card para realizar la convocatoria de las socializaciones, esta debe ser difundir por medios digitales (Redes sociales, correo electrónico, grupos de whatsapp), Además debe ser aprobada por la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico.

4.3 Diseñar e imprimir de 150 cartillas del manual de uso ambiental y turístico de los atractivos de la zona 11 de acuerdo a la ficha técnica y se deben entregar a los asistentes en las socializaciones, el diseño debe ser aprobado por la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta la ficha técnica.

4.4 Elaborar un video del Manual de uso ambiental y turístico de los atractivos de la zona 11 para redes sociales y medios digitales, este debe ser aprobado por la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta la ficha técnica.

5. **Evento de promoción y comercialización:** El contratista se compromete a realizar un (1) evento al finalizar el proyecto para aplicar los conocimientos adquiridos y promocionar los productos y servicios turísticos de la zona 11 con las unidades productivas de la zona.

5.1 Organizar un evento de promoción y comercialización, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:

- Solicitar la logística requerida para el evento al municipio de Envigado a través del supervisor, esta no debe superar el presupuesto asignado, el cual está establecido en la ficha técnica del proyecto PPP.

- Solicitar los refrigerios al municipio de Envigado a través del supervisor y entregarlos a los expositores (Unidades productivas participantes y personal de apoyo logístico). De acuerdo con la ficha técnica de PPP.

- Coordinar con la comunidad el lugar, hora y día del evento y dejarlo consignado mediante acta de reunión.

5.2 Identificar y caracterizar las unidades productivas de la zona y los participantes del proyecto, entregando una base de datos y un informe de análisis de la información recolectada, el formulario de caracterización debe ser avalado por el supervisor del contrato.

Nota: Priorizar con el comité zonal y el supervisor las unidades productivas que participaran del evento de promoción y comercialización. De acuerdo con la asistencia a capacitaciones y/o talleres del proyecto. De lo anterior se dejara constancia mediante acta de reunión.

5.3 Diseñar una E-card y realizar convocatoria del evento con la comunidad y públicos objetivos, por medio de llamadas, correos electrónicos o mensajería instantánea, además de diseñar piezas publicitarias de este para redes sociales, estas deben ser aprobadas por la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado a través del enlace de comunicaciones la Secretaria de Desarrollo Económico.

5.4 Para el desarrollo del evento se debe contar con un (1) animador y cuatro (4) grupos musicales o culturales con el objetivo de incentivar la llegada del público al evento, estos deben ser aprobados por el comité zonal y el supervisor del contrato.

5.5 Diseñar y entregar una escarapela con sus respectivos portacarnet a todos los participantes y logísticos del evento para que se identifiquen, esta debe ser aprobada por el área de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico.

6. Seguimiento: El contratista se compromete a socializar y validar con la comunidad las condiciones del proyecto con base en lo estipulado, de acuerdo con los parámetros y los indicadores establecidos para tal fin. Esta actividad se realizará a través de tres encuentros con la comunidad de la zona 11 (Comité Zonal) de seguimiento y evaluación así:

6.1 Una primera reunión: al iniciar el proyecto para socializar y concertar la ejecución de las actividades de acuerdo al contrato, a la dinámica zonal y a las necesidades de la comunidad.

6.2 Segunda reunión: al intermedio de la ejecución del proyecto, para socializar los avances y aplicar correctivos de ser necesario.

6.3 Tercera: al final del proceso para socializar los resultados.

7. **Evaluación:** El contratista se compromete a diseñar e implementar un sistema de evaluación de resultado que consiste en elaborar una teoría de cambio, estructurar y aplicar el instrumento de recolección de datos para levantar la línea base y final, y redactar un informe de evaluación.

 Nota 1: El instrumento a aplicar debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

 Nota 2: El contratista debe entregar el informe de teoría del cambio y la plantilla de base de datos de beneficiarios en Excel.

8. El contratista se compromete a contratar un coordinador para el proyecto con el perfil especificado en el pliego de condiciones, el cual velará por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto, además de responder a los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato.

9. El contratista se compromete a contratar a todo el personal que se encuentra detallado en el pliego de condiciones, de acuerdo al recurso presupuestal asignado a cada uno de ellos, esta debe coincidir exactamente con la propuesta presupuestal presentada al momento de la postulación como proponente.

10. El contratista deberá presentar a través del coordinador del proyecto al Supervisor del Contrato, un cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes mensuales de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas, fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

Nota: el contratista operador debe respetar los valores de los honorarios a pagar a las personas a subcontratar requeridos por la entidad convocante, mínimo el valor señalado en el cuadro anexo de propuesta económica.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
c. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
d. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
f. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
g. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

h. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
i. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
j. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

k. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
l. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
m. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). 13. Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	15	15	00	Administración pública
82	14	15	00	Servicios de diseño artístico
86	10	17	00	Servicio de capacitación vocacional no – científica
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
46	18	16	00	Calzado de protección
82	12	15	00	Impresión
82	13	16	00	Fotógrafos y cinematógrafos

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE**

ENVIGADO a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
(…)
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*

***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

***Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

***Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

5.1 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	**200** SMLMV	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE, Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Nivel Subcentral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*NO APLICA*	NO
	Perú	SI		*NO APLICA*	NO
	México	NO	N/A		NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $ 1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*NO APLICA*	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $2.030.722.904;	*NO APLICA*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Nivel Subcentral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción $ 28.617.834.543		
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de construcción 26.783.850.461	*NO APLICA*	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de construcción $26.783.850.461	*NO APLICA*	NO
Israel[4]		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG	*NO APLICA*	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*NO APLICA*	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

[4] **Fórmula de conversión de umbrales:** Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Gabriel Jaime Londoño Rendón
Secretario de Desarrollo Económico

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Rainiero A. González Castro	**Nombre**	Andrea Montoya Herrera	**Nombre**	Carolina Echeverri Zuluaga y Gabriel Jaime Londoño Rendon
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico.	**Dependencia**	Dirección de compras y Desarrollo Económico.